Ydem

dar y no las ciudades, le parecio comunicar el tema te
ria con abogado de ciencia y conciencia para que no faltando
a las leyes pudiera discurrir en su voto lo que fuese del mayor
servicio de S. Mag.d bien desta republica y estrabiar los ym
conbenientes que pueden ocasionar disturbios asi dentro de el
ayuntam.to como fuera del y en observancia de las leyes, y ser
tando en este voto las que precisamente son de ostaculo en el
estilo pres.te y segun el parecer y las leyes mas modernas, a de
tener el que se ubiere de recevir a rrigidor diez y ocho años
aunque el derecho comun dice aya de tener veinte y cinco para
obtener oficios publicos, y supongo lo segundo que para obtener
dhos oficios no ay diferencia de estados ni de calidades antes
se tiene por mas util y conbeniente que los ayunta
mientos se conpongan de todos estados para que mas bien
a tienda cada uno al suyo como se acostumbra en
las coronas de valencia y aragon entrando en los estamen
tos de todos estados por cuia causa castillo de bobadilla
concluye este punto diciendo y aconsejando que no se ynsista
en las calidades del linaje y estado de Rex.on
que se presenta en el libro tres de su politica en capitulo
ocho numero ocho, en tanto grado que en el num.o
nono del mismo capitulo resuelve que aun en la cali
dad de la heregia y condenacion por el tribunal de la S.ta
Ynqq.on solo pueda ser de ostaculo a los mismos que
an sido penitenciados y a sus decendientes p.r linea pa
terna hasta la seg.da generacion que son nietos y por